



EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (T.I.E.) A CIUDADANOS DE VENEZUELA CON CONCESIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR RAZONES HUMANITARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Aquellos ciudadanos de nacionalidad venezolana a los que se les haya concedido la renovación de la autorización de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional deberán solicitar la expedición de la correspondiente T.I.E. directamente en dependencias policiales (si en la provincia de residencia del interesado no está habilitada la opción de cita previa) o mediante la obtención de cita previa a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icpplus.

La documentación que deberá aporta el interesado será la siguiente:

- Impreso de solicitud EX17 (podrá obtenerlo a través de <a href="http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mo
- 2. Impreso de abono de tasa código 012, modelo 790 (que deberá obtener a través de https://sede.policia.gob.es/Tasa790 012/)
- Original y copia completa del pasaporte o documento de viaje, válido y en vigor. En su defecto, original y copia del pasaporte caducado (Instrucción conjunta del Director General de Migraciones y del Comisario General de Extranjería y Fronteras de 15 de marzo de 2019)
- 4. T.I.E caducada.
- 5. Una fotografía con los requisitos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.